

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL				Código
	SUPERVISIÓN JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS				Versión
	FAMILIAS Y COMUNIDADES				Fecha
	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN				Página

No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	No. DE INSTRUMENTO
9167	18 7 2025	24 7 2025	5 12 2025	4

FECHA DE VERIFICACIÓN	HORA DE INICIO	NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL
26 11 2025	8:30AM	CASITA DE SAN MIGUEL

DIRECCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL	LOCALIDAD
CALLE 128 B BIS A 91-93	SUBA

BARRIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
RINCON	3133818669	casitadesanmiguel@colombiautil.org

SEGUIMIENTO A LA COBERTURA Y A LA ASISTENCIA														
MATERNO			CAMINADORES			PARVULOS			PRE JARDÍN			JARDÍN		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	74	56	47	82	76	59	N/A	N/A	N/A

CALIFICACIÓN: SOBRESALIENTE (SOB) SATISFACTORIO (SAT) A MEJORAR (AM) DEFICIENTE (DEF) NO APLICA (NA)														
EN LAS CASILLAS MARQUE SI, NO O NA SEGÚN CORRESPONDA														

3.1.2 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO														
¿Cumple con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública, Anexo técnico, Estándares de Calidad para la Educación														
1	Inicial del Servicio Jardines Infantiles Públicos y Privados del Distrito Capital, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS?										SAT			
2	¿Cumple con los requerimientos que haga el Supervisor y dar respuesta máxima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento o en los términos establecidos en el mismo?										NA			
3	¿Permite la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares de Calidad para la Educación Inicial del Servicio Jardines Infantiles Públicos y Privados del Distrito Capital, los procedimientos, instructivos, protocolos y demás referentes técnicos y normativos que soporten la atención?										SAT			
4	¿Cumple con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital?										SAT			
5	En caso de optar por el mecanismo de Pago por Resultados, debe presentar los soportes y realizar el seguimiento, de las acciones establecidas para el cumplimiento de los indicadores del esquema de pago por resultados (PpR) de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico 5 de 5 Pago por Resultados, garantizando la evidencia necesaria para la evaluación y posible asignación de incentivos										SAT			

9.1.3.1 COMPROMISOS FAMILIAS Y COMUNIDADES														
1	Cuenta con documento que exponga y analice elementos relacionados con el contexto geográfico, social, cultural, familiar y educativo; desarrollando las siguientes fases:										SAT			
Cuenta con un cronograma donde se evidencie la programación de las acciones establecidas para las tres fases, que incluya a todas y todos los agentes educativos/corresponsables										SI				

A Mapeo territorial inicial (Durante el primer mes)

Cual fue la o las herramientas o estrategias utilizadas para la recolección Encuesta Virtual

Fecha en la que se implementaron las herramienta o estrategias 25.08.2025- 09.09.2025

Los datos recogidos se encuentran consolidados

B Lectura de identidad (Durante el segundo mes)

Soporte presentado ACTA

En el soporte presentado, se evidencia el reconocimiento de potencialidades, recursos, expectativas, necesidades e intereses de la población.

En el soporte presentado, se evidencia el reconocimiento de las cracterísticas del equipo de trabajo relacionadas con sus concepciones sobre las niñas, niños y la educación inicial.

C Análisis y apropiación (Durante el tercer mes)

SOPORTE PRESENTADO	FECHA DE REALIZACIÓN	ACCIÓN DE ANALISIS DESARROLLADA	EJES DE TRABAJO / CATEGORIAS IDENTIFICADAS
Acta	07.11.2025	Reunión de equipo	*Alteraciones en el desarrollo *Estrategias de atonomía e independencia
NA	NA	NA	*Buen trato Crianza corresponsable

D Documento de caracterización poblacional (Durante el tarcer y cuarto mes)

Cuenta con un documento de caracterización poblacional

E Actualización del documento de caracterización poblacional (Durante el sexto mes)

Se requirio realizar alguna actualización de información al documento

Fecha de actualización NA

Soporte presentado y tipo de actualización realizada NA

2 Registra de manera individual en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social e informar a madres, padres, cuidadoras y cuidadores, cualquier suceso fuera de lo habitual en el marco de las características establecidas para la prestación de la atención, así como, aquellos que presuntamente inobserven, amenacen o vulneren los derechos de las niñas, los niños, sus familias, cuidadoras o cuidadores que se identifiquen u ocurran durante el ingreso o permanencia de niñas y niños en el jardín infantil o fuera de este.

SAT

Cuenta con fecha, hora , lugar descripción de la situación, tipo de novedad, acciones inmediatas, acciones adicionales.

El reporte es claro, cuenta con su respectivo seguimiento y cierre (cuando aplique)

Da cuenta de la situación física, emocional, comportamental o de presunta vulneración de los derechos de las niñas y los niños.

Presenta la firma del padre, madre o acudiente (cuando aplique)

Presenta la firma de la persona de atención directa que la registró.

Utiliza el formato vigente que se encuentra cargado en el Sistema Integrado de gestión de la entidad

Cumple con las demás características establecidas en el anexo técnico o documentos que orienten su diligenciamiento.

SI

3 Cuenta con soportes de las acciones de fortalecimiento al rol cuidador y protector de las familias, cuidadoras y cuidadores, desarrolladas desde el liderazgo de los diferentes perfiles transversales en cooperación con el equipo de trabajo del jardín infantil

SAT

Presenta cronograma mensual que contenga: fecha, hora, acción a desarrollar, temática a abordar y profesional responsable.

SAT

SOPORTE PRESENTADO	FECHA DE REALIZACIÓN	TEMA	ENCUENTRO GRUPAL	CAMPAÑA INFORMATIVA	FECHA Y CODIGO DE CARGE EN SIRBE
Acta	07.11.2025	Dia mundial de la alimentación	N/A	X	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Se evidencia la participación del 100% de los padres, madres o personas cuidadoras

SAT

La herramienta utilizada para recoger los saberes y la apropiación de las temáticas abordadas, consta del 10% de la población

SAT

El jardín infantil facilitó y apoyo las acciones para el fortalecimiento del rol protector y cuidador (Organización, convocatoria,disposición de espaciosy materiales y diligenciamiento de la ficha SIRBE cuando aplique)

SAT

4 Cuenta con soportes del acompañamiento realizado por parte del equipo transversal a familias, madres, padres, cuidadoras y cuidadores, a nivel individual atendiendo sus intereses y necesidades

N/A

Cuenta con el consentimiento informado, para cada una de las personas que participan voluntariamente del acompañamiento.

N/A

SOPORTE PRESENTADO	SOPORTE ESTABLECIDO POR LA SDIS (SI-NO)	FECHA DE REALIZACIÓN	PROFESIONAL TRANSVERSAL QUE ACOMPAÑA	IDENTIFICACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO				MOTIVO DEL ACOMPAÑAMIENTO
				Sol. FLIA	Id. Pro. Trans.	Rem. Prof JI	Rem. Prof. Trans	
N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
N/A	N/A	N/A	N/A					N/A

5 Cuenta con el soporte del desarrollo de acciones relacionadas con la sensibilización y socialización frente a indicadores, tipologías de violencia y rutas administrativas por presunta vulneración de derechos, dirigidos a madres, padres, personas cuidadoras y equipos de trabajo:

SAT

Cuenta con cronograma en el cual se registren las acciones a realizar, de manera trimestral.

SAT

TEMA	FECHA DE REALIZACIÓN	ACTIVIDAD	POBLACIÓN
Promoción del Buen Trato	20.11.2025	Folleto, encuentro presencial y Experiencia pedagogica	Familias, talento humano, niños y niñas
Prevención de Violencia sexual o abuso sexual infantil	N/A	N/A	N/A

6 Cuenta con soportes del desarrollo de las acciones encaminadas a la movilización social de la población que conforma el jardín infantil desde el liderazgo de los diferentes perfiles transversales en cooperación con el equipo de trabajo del jardín infantil.

N/A

Presenta cronograma mensual, que contenga: fecha, hora, acción a desarrollar, temática a abordar y profesional responsable.

N/A

SOPORTE PRESENTADO	FECHA DE REALIZACIÓN	TEMA	ENCUENTRO GRUPAL	ESTRATEGIA O ACCIÓN NO PRESENCIAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
NA	NA	NA	NA	NA

7 Construye, actualiza y socializa el documento que contiene los procedimientos para la activación de rutas administrativas por presunta amenaza o vulneración de derechos, según orientaciones relacionadas en los Estándares de Calidad para La Educación Inicial del Servicio Jardines Infantiles Públicos y Privados del Distrito Capital.

SAT

Cuenta con cronograma en el cual se registren las acciones para la construcción y actualización (primer mes) y socialización (de manera trimestral)

SAT

Cuenta con la construcción o actualización del documento en el primer mes de atención

SAT

Cuenta con socialización trimestral del documento. (Si la respuesta es afirmativa diligencie el cuadro que esta a continuación, si la respuesta es negativa relacionar no aplica en cada espacio del cuadro)

SAT

ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	TEMA	POBLACIÓN
Folleto	10.11.2025	Activación de ruta por presunta violencia sexual	Familias
NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA

8 Realiza activación de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos a niñas, niños, sus familias, cuidadoras o cuidadores correspondiente, así como el seguimiento respectivo a cualquier ruta activada por el jardín infantil o por una madre, padre, cuidadora o cuidador y reportar en las herramientas virtuales que la SDIS disponga para tal fin.

N/A

Durante el mes verificado se realizaron activaciones de ruta por PVD.

N/A

Durante el mes verificado se realizaron seguimientos a los casos de activación de ruta por PVD.

N/A

Presentó soporte de asistencia a la mesa de seguimiento

N/A

Registre la fecha de la mesa de seguimiento local

N/A

9 Presenta un documento que dé cuenta del proceso de construcción o actualización, socialización, implementación y seguimiento del pacto de corresponsabilidad, a través de acciones participativas y pedagógicas que fomenten la convivencia y la paz entre los diferentes actores que hacen parte del jardín infantil

SAT

Cuenta con cronograma en el cual se evidencien la construcción, actualización (tres primeros meses) y socialización (en el cuarto), el cual debe contener: fecha, población, responsable y fase

SAT

FASE	ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	TEMA	POBLACIÓN 100%
Construcción y socialización	Encuentro presencial	07.11.2025	Pacto de corresponsabilidad	SAT

Cuenta con el documento que contenga: Objetivo, justificación, descripción del proceso de construcción o actualización, acuerdos, compromisos y seguimiento

SAT

10

Cuenta con soportes de las acciones de alianza territorial que den respuesta a particularidades, necesidades o intereses, establecidas a partir del proceso de caracterización poblacional o de situaciones singulares que lo ameriten.

NA

Presenta acta o actas con listado de asistencia en las que se visibilicen articulaciones interinstitucionales o intersectoriales en respuesta a particularidades identificadas, así mismo en la que se establezcan los objetivos que se pretenden alcanzar, producto de la articulación.

NA

FECHA	ALIANZA TERRITORIAL	ACTIVIDAD REALIZADA	SOPORTES
NA	NA	NA	NA

Cuenta con acta al finalizar el proceso de articulación propuesto, en la cual se describa el detalle de la incidencia o impacto del mismo sobre la población a la cual fue dirigido y el cumplimiento de objetivos trazados

NA

Registre la fecha del acta final

NA

9.1.3.6 COMPROMISOS EQUIPO HUMANO

- 1 ¿Garantiza la vinculación de las y los colaboradores requeridos? (la contratación se realizará acorde con la matrícula de niñas y niños)

SAT

PERFILES	ESTRUCTURA DE COSTOS	TH REQUERIDO (MATRICULADOS)	TH CONTRATADO	ASISTENTES	REPLAZOS
Responsable del Jardín Infantil	1	1	1	1	0
Dinamizador pedagógico al jardín infantil	N/A	N/A	N/A	N/A	0
Profesional en atención a la primera Infancia	10	8	8	8	2
Auxiliar en atención a la primera infancia	2	2	2	2	0
Auxiliar Administrativo	1	1	1	1	0
Auxiliar de Servicios Generales	3	3	3	3	0
Personal manipulador de alimentos	3	3	3	3	0

- 1.1 ¿Garantiza la contratación del replazo de las y los colaboradores que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días hábiles de operación consecutivos no presten sus servicios en el Jardín Infantil, o de manera inmediata cuando se presente renuncia voluntaria.

SAT

SI

X

NO

- 2 ¿Cuenta con oficio de verificación de perfiles para las y los colaboradores contratados?

SAT

- 3 ¿Garantiza la dedicación exclusiva de las y los colaboradores del Jardín Infantil en la jornada de atención definida, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico?

SAT

- 4 ¿Se encuentra el servicio de vigilancia en el jardín infantil?

SAT

SI

X

NO

SEGUIMIENTO AL INSTRUMENTO ANTERIOR

Se realizó seguimiento al acta No 03 evidenciando que cumplió con las observaciones realizadas en el instrumento anterior

OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VERIFICACIÓN

SE ESTA DE ACUERDO CON EL ACTA

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN

1. Presentó acta de la fase de análisis y apropiación en articulación con los profesionales transversales con fecha del 07.11.2025 donde se realizó lectura, sistematización y análisis de la información obtenida, que permitió acercarse al reconocimiento de las prácticas, costumbres, creencias, expectativas, fortalezas, necesidades, entre otras, de la población.
2. Presentó formato de seguimiento a registro de novedades del 11.11.2025 por parte de la responsable del servicio donde se evidenció sugerencias a las profesionales en atención a la primera infancia y acciones de mejora frente a los hallazgos. Proyectó fortalecimiento para el día 26.11.2025 sobre registro de novedades. Presentó novedades de todos los niveles, con las situaciones identificadas con los niños y las niñas, las cuales tenían descripción clara de la situación, seguimiento y adecuado diligenciamiento del instrumento. Por lo anterior se subsanó el a mejorar del mes de octubre.
3. Se evidenció, acta de socialización con familias con fecha del 30/10/2025, sobre "Alertas en el desarrollo" por parte de la profesional en educación especial mediante pieza comunicativa. Se evidenciaron listados de participación y herramienta de apropiación de saberes. Se evidenció, acta de socialización con familias con fecha del 07/11/2025, sobre "Día mundial de la alimentación" por parte de la profesional en nutrición mediante pieza comunicativa. Se evidenciaron listados de participación y herramienta de apropiación de saberes. Se evidenciaron listados de participación y herramienta de apropiación de saberes. Se evidenció, acta de socialización con familias con fecha del 07/11/2025, sobre "Día mundial de la alimentación" por parte de la profesional en nutrición mediante pieza comunicativa. Se evidenciaron listados de participación y herramienta de apropiación de saberes.
4. Para este periodo no se realizaron atenciones individuales por parte de los profesionales transversales a las familias, toda vez que no se tenían programadas en cronograma.
5. Presentó acta de socialización de Buen trato "Alimentación" del día 20.11.2025 dirigido a familias, talento humano, niños y niñas mediante experiencia pedagógica, encuentro presencial y folletos. Se evidenciaron listados de participación.
6. Para este periodo no aplica, toda vez que la movilización social depende de la caracterización poblacional que se encuentra en construcción.
7. Cuenta con documento que contiene los procedimientos para la activación de rutas administrativas por presunta amenaza o vulneración de derechos. Presentó acta de socialización con fecha del 10/11/2025, sobre "Activación de ruta por presunta violencia sexual" dirigido a familias mediante Folleto.
8. Para este periodo la responsable del servicio refirió no haber realizado activación de rutas por presunta vulneración de derechos, toda vez que no se identificaron factores de riesgo en los participantes.
9. Presentó acta de construcción del pacto de corresponsabilidad con fecha del 07.11.2025 con talento humano, familias, niños y niñas mediante encuentro presencial y experiencia pedagógico. Presentó el documento que contiene objetivo, justificación, descripción del proceso de construcción o actualización, del pacto de corresponsabilidad.
10. Para este periodo no aplica, toda vez que las alianzas territoriales dependen de la caracterización poblacional para lograr identificar las necesidades del jardín infantil.

Esta verificación generó requerimiento: SI ☒ NO ☐

Se generó cierre del requerimiento S2025199912 del 4 de noviembre de 2025 , teniendo en cuenta que se encontró con el talento humano completo de acuerdo a la cobertura matriculada.

Anexos: documentos y número de folios

Listado de asistencia del TH 1 Formato de novedades de TH 1 Incapacidad 2

	
FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VERIFICACIÓN	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN
NOMBRE: YUDIT COLOMBIA ROMERO LEMUS	NOMBRE: Ana María González Aranda
Nº DE IDENTIFICACIÓN : 52209718	Nº DE IDENTIFICACIÓN : 1019026978
CARGO: RESPONSABLE DEL SERVICIO	CARGO: Profesional apoyo a la supervisión componente técnico
	HORA DE FINALIZACIÓN: 3 30 pm

Versión: Mayo 2024

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL			Código	
	MODALIDAD JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS			Versión	
	SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CONTROL			Fecha	
	ANEXO ACTA DE VISITA			Página 1 de 1	
N	RADICADO SAL	RADICADO ENT	RESPUESTA		OBSERVACIONES
	No. y Fecha	No. y Fecha	SAT	NO SAT	Acciones correctivas aplicadas por el Asociado ó Razón que justifica la respuesta no satisfactoria.
	REQUERIMIENTO S2025199912 04/11/2024	RESPUESTA DEL REQUERIMIENTO vía correo electrónico 14/11/2025	X		FECHA EN QUE SE PROYECTÓ EL REQUERIMIENTO: 04/11/2025 EN EL COMPONENTE DE FAMILIAS COMUNIDADES Y REDES MOTIVO DEL REQUERIMIENTO 1. El asociado no garantizó el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil Cofinanciado Casita de San Miguel, toda vez que, el 18 de septiembre de 2025, contaban con 139 niños y niñas matriculados en el jardín infantil y solo contaban con la contratación de siete (7) profesionales en atención a la primera infancia, de las ocho (8) requeridas para el servicio. Es de mencionar, que la falta de profesional para el cargo corresponde a la renuncia presentada por la Profesional en Atención a la Primera Infancia Yessica Paola Neira, el 11 de septiembre de 2025, para la cual no se contó con reemplazo entre el 12 y 24 de septiembre de 2025. Adicionalmente en el seguimiento realizado para las condiciones de atención en el componente Interacciones y Experiencias, realizado por la supervisión el 24 de septiembre del 2025 se evidenció que continuaba sin la contratación del reemplazo y a la fecha no se ha realizado envío de la hoja de vida para generar aval. ACCIONES CORRECTIVAS 1. Se generó reunión de sensibilización con las profesionales en atención a la primera infancia sobre la importancia de mantener una comunicación abierta en cuanto a los retiros voluntarios CON FECHA DEL 24.09.2025. 2. Se realizó el envío de las hojas de vida de las profesionales Andrea Africano Salamanca el día 15.10.2025 y Andrea Carolina Florián Jiménez el día 18.10.2025. De los cuales se emitió aval el día 23.10.2025 bajo ID 20251023-103707-701d42-94444483. 3. Se realizó la contratación de las dos profesionales el día 24.10.2025 con fecha de finalización del contrato del 05.12.2025. 4. Se realizó activación de las dos profesionales en la ARL Positiva desde el 24.10.2025 SEGUIMIENTO Fecha de la visita: 25/11/2025 Presentó soportes para cada una de las acciones correctivas. Se evidencia que el talento humano se encuentra completo de acuerdo a la cobertura matriculada, para 133 participantes matriculados se encuentran contratadas 8 profesionales en atención a la primera infancia. CONCLUSIÓN Se cierra al requerimiento S2025199912 del 04 de noviembre de 2025, toda vez que se evidencian acciones correctivas por parte del asociado.
					
FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA				FIRMA PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE: YUDID COLOMBIA ROMERO LEMUS				NOMBRE: ANA MARÍA GONZALEZ ARANDA	
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52209718				CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.019.026.978	
CARGO: Responsable del Jardín Infantil				CARGO: Profesional apoyo a la supervisión componente técnico	



Casita San Miguel <casitadesanmiguel@colombiautil.org>

SOLICITUD AVAL PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

2 mensajes

Casita San Miguel <casitadesanmiguel@colombiautil.org>
Para: Laura Juliana Torres Aya <ljtorrera@sdis.gov.co>

18 de octubre de 2025, 9:56 a.m.

Buenos días,

envío hoja de vida para aval con el perfil de profesional de atención a la primera infancia Andrea Florian.

la cual se encuentran cargadas en la carpeta de octubre equipo humano , compromiso 5

mil gracias

Casita San Miguel <casitadesanmiguel@colombiautil.org>
Para: msanchezv@sdis.gov.co

23 de octubre de 2025, 8:39 a.m.

buenos dias,

[Texto citado oculto]



Casita San Miguel <casitadesanmiguel@colombiautil.org>

SOLICITUD AVAL

1 mensaje

Casita San Miguel <casitadesanmiguel@colombiautil.org>
Para: Laura Juliana Torres Aya <ljtorresa@sdis.gov.co>

15 de octubre de 2025, 9:24 p.m.

Buenas noches,

envio hoja de vida para aval en el perfil de profesional de atención a la primera infancia y aval para responsable del servicio.

las cuales se encuentran cargadas en la carpeta de octubre equipo humano , compromiso 5

mil gracias



Inicio: 9167 DE 2025
Inscripción Colombia Útil
Lugar: Casita de San Miguel
Fecha: 23/10/2025

PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LA PLANTA	CUMPLE	
						SI	NO
PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	ANDREA AFRICANO SALAMANCA	52.690.752	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	1 AÑO	SI	X	
PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	ANDREA CAROLINA FLORIAN JIMENEZ	1.052.217.840	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	1 AÑO	SI	X	

ADRIANA GONZALEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia

Proyectó: Laura Juliana Torres Aya - Subdirección para la Infancia- Equipo apoyo a la supervisión
Revisó: Yuly Marcela Riaño Rivera - Contratista Profesional Subdirección para la Infancia

Firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONVENIO 9167-2025 FORMATO DE VERIFICACION
23102025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251023-103707-701d42-94444483

Creación: 2025-10-23 10:37:07

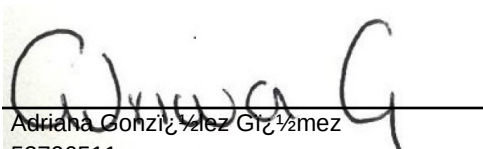
Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-23 13:04:23



Escanee el código
para verificación

Firma: Adriana Gonzalez Gómez

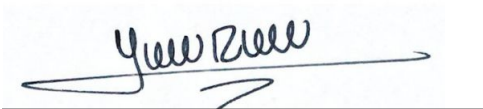


Adriana Gonzalez Gómez
52706511

WA:

Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Yuly Marcela Riaño Rivera



Yuly Marcela Riaño Rivera
1032406854

WA:

Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Laura Juliana Torres Aya



Laura Juliana Torres Aya
1070600482

WA:

Apoyo a la Supervision
Secretaria de Integracion Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251023-103707-701d42-94444483
2025-10-23T13:04:24-05:00 - Página 2 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
CONVENIO 9167-2025 FORMATO DE VERIFICACION 23102025 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251023-103707-701d42-94444483 Creación: 2025-10-23 10:37:07 Estado: Finalizado Finalización: 2025-10-23 13:04:23			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Laura Juliana Torres Aya WA: Apoyo a la Supervision Secretaria de Integracion Social	Aprobado	Env.: 2025-10-23 10:37:19 Lec.: 2025-10-23 10:37:56 Res.: 2025-10-23 10:38:02 IP Res.: 181.53.13.222
Revisión	Yuly Marcela Riaño Rivera WA: Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-23 10:38:03 Lec.: 2025-10-23 12:45:41 Res.: 2025-10-23 12:45:46 IP Res.: 191.95.54.31
Firma	Adriana González Gilemez WA: Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-23 12:45:46 Lec.: 2025-10-23 13:04:14 Res.: 2025-10-23 13:04:23 IP Res.: 191.156.55.137

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE : Fundación Colombia Útil
NIT.: : 830.103.750-1
CONTRATISTA : ANDREA AFRICANO SALAMANCA
CÉDULA No. : 52.690.752
DOMICILIO : Calle 129 D # 105 - 11
TELÉFONOS : 3137968462
SERVICIO A DESEMPEÑAR : PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
LUGAR DE TRABAJO : JARDIN INFANTIL COFINANCIADO CASITA DE SAN MIGUEL
DE MAYOR PERMANENCIA: : CALLE 128 B BIS A # 91 - 93 SUBA RINCÓN LOCALIDAD DE SUBA

Entre los suscritos a saber **MYRIAM IBARRA CASTILLO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.038.050 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE ANDREA AFRICANO SALAMANCA** mayor de edad, identificada con la C.C. 52.690.752 de Bogotá, El presente Contrato de Prestación de Servicios, se suscribe bajo las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Contrato de Prestación de servicios se suscribe para desarrollar la labor como **PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**, en el Jardín Infantil Cofinanciado "La Casita de San Miguel", ubicado en la localidad de Suba, cuya labor esencial en este Jardín es la atención integral de 156 niños y niñas habitantes del sector. El contratista se compromete a realizar sus labores de manera leal y eficaz orientando toda su capacidad intelectual y operacional en el cumplimiento de la misión de la Fundación y objetivos propuestos para la ejecución del Programa de Jardín Cofinanciado, además dando cumplimiento a las labores descritas entre las que se encuentran a) Acompañar y orientar los procesos de cuidado y crianza de los niños y las niñas. b) Entrega de observadores, informes trimestrales, planeaciones, novedades, compromisos e informes TEA. c) Disponer de ambientes que promuevan experiencias pedagógicas para los niños y las niñas. d) Elaboración de Historias sociales de los participantes. e) Socializaciones con padres de familia f) Entregas de apoyos alimentarios g) Mantener al día el componente asignado. h) Manejo de herramientas ofimáticas. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: a) El CONTRATANTE contrata los servicios personales del CONTRATISTA y este se obliga a desarrollar su labor al Servicio de la Fundación toda su capacidad, en el desempeño de las actividades propias del oficio mencionado y en las labores relacionadas en el anexo que hace parte integral del presente contrato y de conformidad con las órdenes e indicaciones que le suministre EL CONTRATANTE o a través de sus representantes. b) guardar absoluta reserva sobre los hechos, información, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato. c). Desempeñar su labor con idoneidad demostrando **ética, compromiso y lealtad** con la Fundación, como miembro activo de esta. d). Realizar pago de la Seguridad social dentro de los diez primeros días del mes, de tal forma que se garantice la disposición del servicio durante el mes correspondiente, y entregar estos recibos de pago de la Seguridad Social al área administrativa para el trámite correspondiente, ya que este es requisito para el pago de los honorarios del mes. e) Hacer equipo en coordinación con el grupo asignado con el fin de dar cumplimiento a las funciones encargadas, siempre bajo el respeto, el buen trato con superiores, compañeros, usuarios del programa y quienes intervienen en el desarrollo de las actividades. f) conservar y cuidar los bienes, inmuebles, materiales y elementos que le sean suministrados para el normal desarrollo y ejecución de sus funciones, y en caso de pérdida y/o mal manejo responderá económica o materialmente por los mismos. g). Devolver en forma inmediata, a la terminación del Contrato de Prestación de Servicios todos los elementos, materiales utilizados para el desarrollo de sus labores tales como equipos y elementos de oficina, papelería, sellos, dineros, claves de computador y cualquier tipo de elementos de propiedad de la Fundación, que se encuentren en su poder o bajo su responsabilidad. h). Dar cumplimiento a los requerimientos y solicitudes que para el desarrollo de las actividades de la organización realice algún superior i). Realizar actividades virtuales con las niñas y niños beneficiarios del servicio, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Responsable del Servicio quien es la persona encargada de la Unidad Operativa. Para ello es necesario que la Contratista cuente con Celular, Internet y computador, para poder realizar su labor de forma adecuada. j) El CONTRATISTA cumplirá con las funciones específicas de su labor contempladas en la cláusula quinta de la presente orden de prestación de servicios k). No utilizar celular ni aparatos electrónicos o similares en horas cuando se encuentre en atención con los niños y niñas, en modalidad presencial, esto con el único objetivo de garantizar el cuidado y atención para los participantes del Jardín. l) No realizar trámites de préstamos o negocios con sus compañeros y/o personal que se relaciona con las actividades del Proyecto, que ocasionen inconvenientes y crear

FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL: Compromiso para el Desarrollo Social
 Carrera 97 N.23g-17 fundacion@colombiutil.org PBX: 2670291 Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

malas relaciones. Las demás que le sean asignadas de conformidad con las necesidades del proyecto e instrucciones que le indique EL CONTRATANTE directamente o través de quien este designe. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** La Fundación Colombia Útil, cancelará por los servicios objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 3.784.410), MCTE pagaderos los diez (10) primeros días de cada mes y una vez sean entregados los recibos originales del pago del mes correspondiente a la seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE efectuara el pago establecido mensualmente mediante transferencia electrónica en cuenta Banco Caja Social, según convenio de la Fundación con esta entidad Bancaria, este pago se realizara una vez se presente la respectiva cuenta de cobro, fotocopia del RUT, pago mensual de aportes en Seguridad Social, los cuales se deben cancelar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Estos requisitos deben ser radicados en el área administrativa de la Unidad Operativa de la Fundación y posterior pago por parte del CONTRATISTA, el cual se efectuara dentro de los (10) primeros días hábiles del siguiente mes. En caso de no cumplir con el pago de la Seguridad Social, la Fundación no realizara ningún pago hasta que se de este requisito de Ley y se traslada el pago al siguiente mes acumulándose los pagos de forma mensual. **PARÁGRAFO:** El cargo de Retención en la Fuente será deducido mensualmente del pago correspondiente, según tarifa que corresponda de acuerdo con la ley tributaria, además de la tasa autorizada por la Dirección Distrital para el Impuesto ICA, si aplicare. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será desde el 24 Octubre del 2025 al 5 de diciembre 2025, Cualquier modificación que se origine en esta cláusula de Duración de Contrato se podrá realizar mediante documento "OTRO SI", firmado por las partes, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades relacionadas en el Anexo del presente contrato y lo establecido en los manuales y procedimientos de la Fundación Colombia Útil para la atención del Jardín Infantil Cofinanciado la Casita de San Miguel. Se conviene con EL CONTRATISTA que en caso de dar por terminado este contrato deberá presentar su carta de renuncia con mínimo 8 días de anticipación a la fecha de retiro, toda vez que la labor desempeñada en este jardín es directa con la atención de niños y niñas y esta labor no se puede ver perjudicada por este hecho, es de anotar que si no se da cumplimiento a lo anteriormente mencionado por EL CONTRATANTE al momento de entregar su certificación laboral esto será anotado en la misma. **CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES A REALIZAR DE ACUERDO A LA LABOR CONTRATADA.** EL CONTRATISTA se obliga a Realizar todas las actividades y gestiones que están relacionadas al anexo del presente contrato para dar cumplimiento a sus labores y lo establecido en los manuales y procedimientos establecidos por la Fundación Colombia Útil para la atención del Jardín Infantil Cofinanciado la Casita de San Miguel. **CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a través del presente Contrato de Prestación de Servicios, a no sustraer o utilizar en cualquier forma derechos de autor de toda obra e invención material o escrita que se realice para la fundación Colombia Útil sin ninguna autorización. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El incumplimiento de lo preceptuado en la presente cláusula dará derecho a FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL, para aplicar las sanciones y/o tomar las medidas que las leyes contemplan para la violación de la reserva industrial y comercial. De igual forma el incumplimiento de la obligación de confidencialidad constituirá para EL CONTRATISTA una falta grave a las obligaciones derivadas del Presente Contrato y lo obligará a Indemnizar a FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL por los perjuicios que dicho incumplimiento llegare a ocasionar. **CLÁUSULA SEPTIMA: PROHIBICIONES.** Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente Contrato, circular e Instructivo de la Fundación, se prohíbe al CONTRATISTA: a) Presentar documentos alterados o reportar como cumplidas actividades, tareas, u operaciones No efectuadas. b) retirar de las diferentes instalaciones o sedes donde la Fundación desarrolle su objeto social, vehículos, herramientas, equipos, insumos, máquinas, documentos y demás objetos y elementos, de propiedad de esta sin previa autorización escrita o verbal por parte del contratante o por quien este designe. c) Utilizar las instalaciones o sedes de la empresa equipos, teléfonos, computadores, Internet, para realizar actividades particulares diferentes de las contratadas o para manipular información con fines personales. d) El retiro sin autorización verbal o escrita de el contratante o de quien este designe, de las instalaciones o sedes donde la Fundación desarrolla su objeto social, cualquier documento, información CD, memoria USB o cualquier otro medio que pueda contener información del trabajo que se ha realizado para la fundación. e) Dar uso inadecuado a los documentos, papelería, sellos, camé, dotación o herramienta que la Fundación entregue para el normal desempeño de sus actividades. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACION CONTRATO PRETACION DE SERVICIOS:** Las partes acuerdan establecer como motivos de terminación: a) La violación de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones establecidas con anterioridad en el presente Contrato de Prestación de Servicios. b) El presentarse en estado de embriaguez a su lugar donde realizara la labor pactada. c) Cualquier falsificación de la Información suministrada en la hoja de vida, informes, soportes y demás documentos que hagan parte de la prestación de sus servicios. d) el no cumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula Segunda y demás Clausulas descritas en el presente contrato. e). Ejecución de labores en discordancia con los términos del presente Contrato de Prestación de Servicios. f) Incumplimiento de los principios morales y de ética que atenten contra la dignidad de los usuarios atendidos, compañeros de trabajo y superiores. g). por el incumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social que derivan de la firma del presente contrato y/o la omisión de la presentación de los soportes que den cuentan del cumplimiento de las mencionadas obligaciones. h). De común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA: INVENCIONES.** Las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA, le pertenecen al CONTRATANTE, así como todo el material escrito que se realice para la Fundación especialmente el relativo a proyectos y programas de la Fundación. Salvo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

estipulación contraria. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito de la Representante Legal de la Fundación Colombia Útil. Igualmente no podrá enviar reemplazos por fuerza mayor o caso fortuito sin el visto bueno de la Fundación Colombia Útil; el reemplazante deberá tener las calidades y cualidades que se requieran para la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** La presente Orden de Prestación de Servicios, solo podrá ser modificada o adicionada de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTRO SI, el cual hará parte integral de la presente Orden. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCION PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del objeto contractual LA FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL a título de cláusula penal estima la suma del 10% del valor total de la Orden de Prestación de Servicios, que se considera como pago parcial de los perjuicios que la Fundación refiera en dichos casos. EL CONTRATISTA autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que por cualquier concepto LA FUNDACIÓN le adeude al CONTRATISTA quien desde ya renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXENCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el Presente Contrato de Servicios, no vincula a la FUNDACIÓN ni laboral, ni prestacional mente con el Contratista ni el personal que este contrate y/o utilice durante su ejecución. Este es un contrato regido por las normas civiles. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, acreditando la afiliación y pagos mensuales correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA.** Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier cambio en su dirección y teléfono de residencia, teniéndose en todo caso como suya la última dirección y teléfono registrada en su hoja de vida. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** Este Contrato de Prestación de Servicios ha sido redactado estrictamente conforme con la ley señalada bajo la buena fe del CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

En aceptación de lo anterior se suscribe por las partes a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

CONTRATANTE:


MYRIAM IBARRA CASTILLO
Representante Legal
C.C. No 52.038.050 de Bogotá

CONTRATISTA:


ANDREA AFRICANO SALAMANCA
Contratista
C.C 52.690.752 de Bogotá



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	FUNDACION COLOMBIA UTIL		
Tipo de documento de identificación	NIT	número de documento de identificación	830103750
Datos del contratista			
Tipo documento y número de identificación	CC. 52690752	Estado de afiliación	Activa
Fecha última cobertura	24/10/2025	Nombres y apellidos	ANDREA AFRICANO SALAMANCA
Fecha inicio contrato	24/10/2025	Fecha de retiro	05/12/2025
Fecha fin contrato	05/12/2025	Tipo de vinculación	Independiente
Clase de riesgo	1		

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de octubre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC23102025N52690752A278972**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
NIT. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

① Positiva Compañía de Seguros ② PositivaCol ③ PositivaCo ④ PositivaSeguros

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

www.positiva.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE : Fundación Colombia Útil
NIT.: : 830.103.750-1
CONTRATISTA : **ANDREA CAROLINA FLORIÁN JIMÉNEZ**
CÉDULA No. : 1.052.217.840
DOMICILIO : Diagonal 150 # 142 - 40
TELÉFONOS : 3212866928
SERVICIO A DESEMPEÑAR : **PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**
LUGAR DE TRABAJO : **JARDIN INFANTIL COFINANCIADO CASITA DE SAN MIGUEL**
DE MAYOR PERMANENCIA: : **CALLE 128 B BIS A # 91 - 93 SUBA RINCÓN LOCALIDAD DE SUBA**

Entre los suscritos a saber **MYRIAM IBARRA CASTILLO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. **52.038.050** de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE ANDREA CAROLINA FLORIÁN JIMÉNEZ** mayor de edad, identificada con la C.C. **1.052.217.840** de Bogotá, El presente Contrato de Prestación de Servicios, se suscribe bajo las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente Contrato de Prestación de servicios se suscribe para desarrollar la labor como **PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**, en el Jardín Infantil Cofinanciado "La Casita de San Miguel", ubicado en la localidad de Suba, cuya labor esencial en este Jardín es la atención integral de 156 niños y niñas habitantes del sector. El contratista se compromete a realizar sus labores de manera leal y eficaz orientando toda su capacidad intelectual y operacional en el cumplimiento de la misión de la Fundación y objetivos propuestos para la ejecución del Programa de Jardín Cofinanciado, además dando cumplimiento a las labores descritas entre las que se encuentran a) Acompañar y orientar los procesos de cuidado y crianza de los niños y las niñas. b) Entrega de observadores, informes trimestrales, planeaciones, novedades, compromisos e informes TEA. c) Disponer de ambientes que promuevan experiencias pedagógicas para los niños y las niñas. d) Elaboración de Historias sociales de los participantes. e) Socializaciones con padres de familia f) Entregas de apoyos alimentarios g) Mantener al día el componente asignado. h) Manejo de herramientas ofimáticas. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: a) El CONTRATANTE contrata los servicios personales del CONTRATISTA y este se obliga a desarrollar su labor al Servicio de la Fundación toda su capacidad, en el desempeño de las actividades propias del oficio mencionado y en las labores relacionadas en el anexo que hace parte integral del presente contrato y de conformidad con las órdenes e indicaciones que le suministre EL CONTRATANTE o a través de sus representantes. b) guardar absoluta reserva sobre los hechos, información, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato. c). Desempeñar su labor con idoneidad demostrando **ética, compromiso y lealtad** con la Fundación, como miembro activo de esta. d). Realizar pago de la Seguridad social dentro de los diez primeros días del mes, de tal forma que se garantice la disposición del servicio durante el mes correspondiente, y entregar estos recibos de pago de la Seguridad Social al área administrativa para el trámite correspondiente, ya que este es requisito para el pago de los honorarios del mes. e) Hacer equipo en coordinación con el grupo asignado con el fin de dar cumplimiento a las funciones encargadas, siempre bajo el respeto, el buen trato con superiores, compañeros, usuarios del programa y quienes intervienen en el desarrollo de las actividades. f) conservar y cuidar los bienes, inmuebles, materiales y elementos que le sean suministrados para el normal desarrollo y ejecución de sus funciones, y en caso de pérdida y/o mal manejo responderá económica o materialmente por los mismos. g). Devolver en forma inmediata, a la terminación del Contrato de Prestación de Servicios todos los elementos, materiales utilizados para el desarrollo de sus labores tales como equipos y elementos de oficina, papelería, sellos, dineros, claves de computador y cualquier tipo de elementos de propiedad de la Fundación, que se encuentren en su poder o bajo su responsabilidad. h). Dar cumplimiento a los requerimientos y solicitudes que para el desarrollo de las actividades de la organización realice algún superior i). Realizar actividades virtuales con las niñas y niños beneficiarios del servicio, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Responsable del Servicio quien es la persona encargada de la Unidad Operativa. Para ello es necesario que la Contratista cuente con Celular, internet y computador, para poder realizar su labor de forma adecuada. j) El CONTRATISTA cumplirá con las funciones específicas de su labor contempladas en la cláusula quinta de la presente orden de prestación de servicios k). No utilizar celular ni aparatos electrónicos o similares en horas cuando se encuentre en atención con los niños y niñas, en modalidad presencial, esto con el único objetivo de garantizar el cuidado y atención para los participantes del Jardín. l) No realizar trámites de préstamos o negocios con sus compañeros y/o personal que se relaciona con las actividades del Proyecto, que ocasionen inconvenientes y crear

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

malas relaciones, Las demás que le sean asignadas de conformidad con las necesidades del proyecto e instrucciones que le indique EL CONTRATANTE directamente o través de quien este designe. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** La Fundación Colombia Útil, cancelará por los servicios objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 3.784.410), MCTE pagaderos los diez (10) primeros días de cada mes y una vez sean entregados los recibos originales del pago del mes correspondiente a la seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE efectuara el pago establecido mensualmente mediante transferencia electrónica en cuenta Banco Caja Social, según convenio de la Fundación con esta entidad Bancaria, este pago se realizara una vez se presente la respectiva cuenta de cobro, fotocopia del RUT, pago mensual de aportes en Seguridad Social, los cuales se deben cancelar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Estos requisitos deben ser radicados en el área administrativa de la Unidad Operativa de la Fundación y posterior pago por parte del CONTRATISTA, el cual se efectuara dentro de los (10) primeros días hábiles del siguiente mes. En caso de no cumplir con el pago de la Seguridad Social, la Fundación no realizara ningún pago hasta que se de este requisito de Ley y se traslada el pago al siguiente mes acumulándose los pagos de forma mensual. **PARÁGRAFO:** El cargo de Retención en la Fuente será deducido mensualmente del pago correspondiente, según tarifa que corresponda de acuerdo con la ley tributaria, además de la tasa autorizada por la Dirección Distrital para el Impuesto ICA, si aplicare. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será desde el 24 Octubre del 2025 al 5 de diciembre 2025, Cualquier modificación que se origine en esta cláusula de Duración de Contrato se podrá realizar mediante documento "OTRO SI", firmado por las partes, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades relacionadas en el Anexo del presente contrato y lo establecido en los manuales y procedimientos de la Fundación Colombia Útil para la atención del Jardín Infantil Cofinanciado la Casita de San Miguel. Se conviene con EL CONTRATISTA que en caso de dar por terminado este contrato deberá presentar su carta de renuncia con mínimo 8 días de anticipación a la fecha de retiro, toda vez que la labor desempeñada en este jardín es directa con la atención de niños y niñas y esta labor no se puede ver perjudicada por este hecho, es de anotar que si no se da cumplimiento a lo anteriormente mencionado por EL CONTRATANTE al momento de entregar su certificación laboral esto será anotado en la misma. **CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES A REALIZAR DE ACUERDO A LA LABOR CONTRATADA.** EL CONTRATISTA se obliga a Realizar todas las actividades y gestiones que están relacionadas al anexo del presente contrato para dar cumplimiento a sus labores y lo establecido en los manuales y procedimientos establecidos por la Fundación Colombia Útil para la atención del Jardín Infantil Cofinanciado la Casita de San Miguel. **CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a través del presente Contrato de Prestación de Servicios, a no sustraer o utilizar en cualquier forma derechos de autor de toda obra e invención material o escrita que se realice para la fundación Colombia Útil sin ninguna autorización. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - El incumplimiento de lo preceptuado en la presente cláusula dará derecho a FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL, para aplicar las sanciones y/o tomar las medidas que las leyes contemplan para la violación de la reserva industrial y comercial. De igual forma el incumplimiento de la obligación de confidencialidad constituirá para EL CONTRATISTA una falta grave a las obligaciones derivadas del Presente Contrato y lo obligará a Indemnizar a FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL por los perjuicios que dicho incumplimiento llegare a ocasionar. **CLÁUSULA SEPTIMA: PROHIBICIONES.** Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente Contrato, circular e instructivo de la Fundación, se prohíbe al CONTRATISTA: a) Presentar documentos alterados o reportar como cumplidas actividades, tareas, u operaciones No efectuadas. b) retirar de las diferentes instalaciones o sedes donde la Fundación desarrolle su objeto social, vehículos, herramientas, equipos, insumos, máquinas, documentos y demás objetos y elementos, de propiedad de esta sin previa autorización escrita o verbal por parte del contratante o por quien este designe. c) Utilizar las instalaciones o sedes de la empresa equipos, teléfonos, computadores, Internet, para realizar actividades particulares diferentes de las contratadas o para manipular información con fines personales. d) El retiro sin autorización verbal o escrita de el contratante o de quien este designe, de las instalaciones o sedes donde la Fundación desarrolla su objeto social, cualquier documento, información CD, memoria USB o cualquier otro medio que pueda contener Información del trabajo que se ha realizado para la fundación. e) Dar uso inadecuado a los documentos, papelería, sellos, camé, dotación o herramienta que la Fundación entregue para el normal desempeño de sus actividades. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACION CONTRATO** **PRETACION DE SERVICIOS:** Las partes acuerdan establecer como motivos de terminación: a) La violación de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones establecidas con anterioridad en el presente Contrato de Prestación de Servicios. b) El presentarse en estado de embriaguez a su lugar donde realizara la labor pactada. c) Cualquier falsificación de la información suministrada en la hoja de vida, informes, soportes y demás documentos que hagan parte de la prestación de sus servicios. d) el no cumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula Segunda y demás Clausulas descritas en el presente contrato. e). Ejecución de labores en discordancia con los términos del presente Contrato de Prestación de Servicios. f) Incumplimiento de los principios morales y de ética que atenten contra la dignidad de los usuarios atendidos, compañeros de trabajo y superiores. g). por el incumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social que derivan de la firma del presente contrato y/o la omisión de la presentación de los soportes que den cuenta del cumplimiento de las mencionadas obligaciones. h). De común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA: INVENCIONES.** Las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA, le pertenecen al CONTRATANTE, así como todo el material escrito que se realice para la Fundación especialmente el relativo a proyectos y programas de la Fundación. Salvo

FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL: Compromiso para el Desarrollo Social

Carrera 97 N.23g-17 fundacion@colombiutil.org PBX: 2670291 Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

estipulación contraria. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito de la Representante Legal de la Fundación Colombia Útil. Igualmente no podrá enviar reemplazos por fuerza mayor o caso fortuito sin el visto bueno de la Fundación Colombia Útil; el reemplazante deberá tener las calidades y cualidades que se requieran para la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** La presente Orden de Prestación de Servicios, solo podrá ser modificada o adicionada de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTRO SI, el cual hará parte integral de la presente Orden. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCION PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del objeto contractual LA FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL a título de cláusula penal estima la suma del 10% del valor total de la Orden de Prestación de Servicios, que se considera como pago parcial de los perjuicios que la Fundación refiera en dichos casos. EL CONTRATISTA autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que por cualquier concepto LA FUNDACIÓN le adeude al CONTRATISTA quien desde ya renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXENCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el Presente Contrato de Servicios, no vincula a la FUNDACIÓN ni laboral, ni prestacional mente con el Contratista ni el personal que este contrate y/o utilice durante su ejecución. Este es un contrato regido por las normas civiles. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, acreditando la afiliación y pagos mensuales correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA.** Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier cambio en su dirección y teléfono de residencia, teniéndose en todo caso como suya la última dirección y teléfono registrada en su hoja de vida. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** Este Contrato de Prestación de Servicios ha sido redactado estrictamente conforme con la ley señalada bajo la buena fe del CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

En aceptación de lo anterior se suscribe por las partes a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

CONTRATANTE:



MYRIAM IBARRA CASTILLO
Representante Legal
C.C. No 52.038.050 de Bogotá

CONTRATISTA:



ANDREA CAROLINA FLORIÁN JIMÉNEZ
Contratista
C.C 1.052.217.840 de Bogotá



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	FUNDACION COLOMBIA UTIL		
Tipo de documento de identificación	NIT	número de documento de identificación	830103750
Datos del contratista			
Tipo documento y número de identificación	CC. 1052217840	Estado de afiliación	Activa
Fecha última cobertura	24/10/2025	Nombres y apellidos	Andrea Carolina Florian Jimenez
Fecha inicio contrato	24/10/2025	Fecha de retiro	05/12/2025
Fecha fin contrato	05/12/2025	Tipo de vinculación	Independiente
Clase de riesgo	1		

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de octubre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC23102025N1052217840A281008**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
NIT 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

① Positiva Compañía de Seguros ② @PositivaCol ③ PositivaCol ④ Positiva Seguros

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

www.positiva.gov.co

	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		Código
	SUPERVISIÓN JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS		Versión
	ANEXO VERIFICACIONES APOYO A LA SUPERVISIÓN		Fecha
	RELACIÓN AUSENCIAS DE EQUIPO HUMANO		Página

No. CONVENIO	FECHA DE LA VERIFICACIÓN			NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL
9167	25	11	2025	CASITA DE SAN MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO Y SOPORTE	REEMPLAZO
Laura Michelle Castaño	Profesional en atención a la primera infancia	Motivo: Enfermedad Soporte: Incapacidad Tiempo : 24 al 25 de noviembre de 2025	NOMBRE DEL REEMPLAZO: N/A FECHA EMISIÓN DE AVAL: N/A FECHA DE INGRESO: N/A ARL: N/A MOTIVO DEL DESCUENTO: N/A DIAS A DESCONTAR: N/A FECHA DE DESCUENTO: N/A
Andrea Africano Salamanca	Profesional en atención a la primera infancia	Motivo: Enfermedad Soporte: Incapacidad Tiempo : 24 al 25 de noviembre de 2025	NOMBRE DEL REEMPLAZO: N/A FECHA EMISIÓN DE AVAL: N/A FECHA DE INGRESO: N/A ARL: N/A MOTIVO DEL DESCUENTO: N/A DIAS A DESCONTAR: N/A FECHA DE DESCUENTO: N/A

	
FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VERIFICACIÓN	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN
NOMBRE: YUDID COLOMBIA ROMERO LEMUS	NOMBRE: Ana María González Aranda
No. IDENTIFICACIÓN: 52209718	No. IDENTIFICACIÓN: 1019026978
CARGO: Responsable del servicio	CARGO: Apoyo a la supervisión

EPS SURAMERICANA S.A. 800088702

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 42189784

Fecha	24/11/2025 18:38:22	IPS Atiende	860007336 - IPS PUNTO DE ATENCION EN SALUD SUBA - 110010817102 - BOGOTA		
Afiliado	CC - 52690752 ANDREA AFRICANO SALAMANCA	IPS Afiliado	860007336 - IPS PUNTO DE ATENCION EN SALUD SUBA - 110010817102		
Diagnóstico principal	J111	Diagnóstico relacionado			
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	HOSPITALARIO	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2025	Duración	02 - DOS	Fecha Fin	MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2025
Tipo Generación	TRASCRIPCION	Nro. Prescripción a Sustituir			
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
			Firma del transcriptor responsable		
Profesional Responsable	CC - 52784541 JOSE JOAQUIN LOPEZ RAMIREZ				
Registro Médico	52784541 - MEDICO GENERAL				
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				



CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ
NIT: 860070301
SEDE PRESTACIÓN: SAMU CALLE 134
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA PACIENTE

Página: 1 de 1

N° Ingreso: 1085014

CC 1019150926 LAURA MICHELLE CASTAÑO CASTILLO

Fecha Nacimiento: 21 ago. 1999 Edad: 26 Años Sexo: Mujer Estado Civil: Soltero Étnia: Ninguna de las anteriores Tipo Afiliado: Cotizante
Grupo Poblacional: OTROS GRUPOS POBLACIONALES Ocupación: EMPLEADO
Lugar Residencia: BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. Dirección: BOGOTÁ Teléfono: 0000000000
Entidad Pagadora: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR TRIAGE III CONTRIBUTIVO

INCAPACIDAD N°. 4881729 - Ingreso N°. 1085014 - Fecha Registro: 24 nov. 2025 01:10 p. m.

Modalidad Atención: 01 Intramural Grupo de Servicio: 01 Consulta Externa
Causa de Ingreso: ENFERMEDAD GENERAL
Prórroga: No
Diagnóstico Principal: J039 - AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
Diagnóstico Relacionado:
Origen Incapacidad: Común Fecha Inicio: 24 nov. 2025 Fecha Finalización: 25 nov. 2025
N°. Total días: 2
Incapacidad Retroactiva: NO

Maria Aragón 6

Profesional: MARÍA DE LOS ÁNGELES ARAGÓN GUERRA
Identificación: CC 1065828054
Especialidad: MEDICINA GENERAL - Reg. Médico: 1065828054

Firma Paciente
Documento N°: CC 1019150926

BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. Cód. Habilitación: 110010645318